



ÍNDICE

	Página
1 OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.	1
2 CALIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO	2
3 PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN EXPTE.	2
4 DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS	3
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	3
6 FORMA DE FINANCIACIÓN	4
7 FORMA DE PAGO	4
8 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. PLAZO DE GARANTÍA	5
9 CAPACIDAD PARA CONCURRIR	6
10 PUBLICIDAD/PERFIL DEL CONTRATANTE	8
11 PROPOSICIONES, DOCUMENTOS LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	8
Contenido sobre "1"	9
Contenido sobre "2"	15
Contenido sobre "3"	16
12 MESA DE CONTRATACIÓN	17
13 EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA PROPOSICIONES	18
14 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	20
15 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	21
16 CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS	21
17 CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	22
18 REVISIÓN DE PRECIOS	25
19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
20 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	25
21 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN	30
22 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	33
23 REVERSIÓN DEL SERVICIO	34
24 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	35
25 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	38
26 RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SERVICIO	38

ANEXOS

ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



ANEXO II, III, IV y V: MODELOS GARANTÍAS

ANEXO VI; MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 60 TRLCSP) Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN I.A.E.

ANEXO VIII-1: MODELO DECLARACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO VIII-2: CERTIFICACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO IX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

ANEXO X MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN 2% TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O MEDIDAS ALTERNATIVAS

ANEXO XI DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIAL LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES

ANEXO XII DECLARACIÓN VALIDEZ INSCRIPCIÓN REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID O REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

ANEXO XIII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO XIV RELACIÓN DEL PERSONAL A SUBROGAR



Unidad de Contratación y Compras
Exp. 14 /2017

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE
HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS
CEMENTERIOS Y TANATORIO DE SAN FERNANDO DE HENARES,
QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A
SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

La adjudicación que mediante procedimiento abierto se acuerde, tendrá por objeto la prestación de los servicios de enterramientos y servicios en general de los Cementerios y de Tanatorio de San Fernando de Henares que incluyen:

- Cementerio antiguo, sito en la c/ Nazario de Calonge s/n
- Cementerio Nuevo, ubicado en la Avda. Martín Luther King s/n , con las siguientes áreas de gestión:
 - Área de enterramientos
 - Edificio Funerario (Zona Depósito-Salas Velatorio, Zona de Administración y Cafetería).

con arreglo a este Pliego y a las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproducen.



A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato, es la obtención de medios con la finalidad de atender la competencia municipal en materia de cementerios y servicios funerarios prevista en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2ª.- CALIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene la calificación de "*Contrato de Servicios*", según lo que establece el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y tiene carácter administrativo (art. 19.1.a) TRLCSP.

De conformidad con el Anexo II del TRLCSP y el Reglamento del CE número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el servicio objeto del contrato está clasificado como:

Categoría: 25

Número de referencia CPV 98370000-7 - Servicios funerarios y servicios conexos

3ª.- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento contemplado para la adjudicación de este servicio, de conformidad con el art. 138.2 del TRLCSP, es "**ABIERTO**", con ello se



favorece la concurrencia de ofertas, mediante la utilización de varios criterios de valoración de las proposiciones y por tramitación **"ORDINARIA.**

El órgano de contratación es la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto 1930/2015, de 18 de junio, al superar el presupuesto del contrato la cantidad de 300.000,00€

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRORROGAS

El plazo de duración del contrato se fija en CUATRO (4) AÑOS, el contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP. .

El contrato podrá ser prorrogado cuando ocurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente, por un período de DOS (2) AÑOS. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista.

5ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1 Valor estimado del contrato:

Al estar prevista una posible duración de contrato de seis años (incluidas las prórrogas), el valor estimado del contrato asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (557.850,00) EUROS**

2- :Presupuesto de Licitación:

El presupuesto máximo del contrato se fija en **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (371.900,00) EUROS, más el importe correspondiente al IVA repercutido (21%),** cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los licitadores en sus ofertas.



Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

6ª.- FORMA DE FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios presupuestarios: 2017, 2018, 2019, 2020 y 20121, a cuyo efecto existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 1641 22799, en la siguiente proporción:

- Año 2017: 6.599,11€
- Año 2018: 112.500,00€
- Año 2019: 112.500,00€
- Año 2020: 112.500,00€
- Año 2021: 105.980,00€

7ª.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, por el importe que resulte de dividir el precio de adjudicación en CUARENTA Y OCHO partes, y que deberá contar con el Visto Bueno de la Concejalía de Sanidad, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

La Factura deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En la factura deberá hacerse constar los Códigos Dir3 para que pueda tramitarse en tiempo y forma:



- Oficina Contable: LA0001893
- Órgano Gestor: LA0001938
- Unidad Tramitadora: LA0001938

Los datos relativos al Órgano Gestor y Unidad Tramitadora serán alfanuméricos y serán facilitados a la empresa adjudicataria por el Área correspondiente

8ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- PLAZO GARANTÍA

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 96.1 apartados a), b) y c) del TRLCSP. En el caso de que se optara por el Aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos financieros de crédito, Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España o por Contrato de Seguro de Caución, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV y V que se acompañan a este Pliego.

Garantía Provisional: No se requiere

Garantía Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5 por 100 sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 95.1 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de **diez días hábiles** contados desde día siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, reciba la notificación conforme a lo establecido en el art. 151.2, del TRLCSP.



La garantía definitiva será devuelta en el plazo de SEIS (6) MESES, desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

9ª- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalada en el art. 60 del TRLCSP, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 74, 75 y 79 del TRLCSP, conforme a las modificaciones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y el Real Decreto 773/2015, de 5 de noviembre, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 11 de este Pliego.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho



individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Asimismo deberán suscribir declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que lo integran.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante y apoderado único.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación o Letrado.**

Si el bastanteo del Poder se realiza por el Secretario de la Corporación o Letrado municipal, deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n, previo pago de la tasa establecida en las Ordenanzas Municipales, por una cuantía de **56,59 €**, que serán ingresadas en la Tesorería Municipal.



10ª.- PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, por tratarse de un servicio para las personas y no exceder del umbral previsto en el apartado d) del artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, por lo que se dará publicidad del mismo, según lo que dispone el art. 142.1 y 142.4 del TRLCSP, en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el "Perfil del contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares **Web: www.ayto-sanfernando.com,**

11ª.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España s/n, de 9 a 14 horas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, en el mismo lugar y horarios señalados, **en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES , contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación del referido anuncio y hasta las 14 horas del día en que se cumpla dicho plazo,** podrán presentarse las plicas, dentro tres sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: **"Proposición para tomar parte en la contratación del "SERVICIO DE ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL".**

El sobre 1 se subtitulará *"Documentación administrativa"* el sobre 2 *"Documentos para la aplicación de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor"*, y el sobre 3 *"Documentación para la aplicación de los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor"*, debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la



legislación vigente. (A estos efectos, las compulsas de copias en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares tienen una tasa de 0,87€/hoja.)

SOBRE 1 (documentación administrativa)

Declaración responsable que comprenda el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (modelo Anexo IX), sin perjuicio de que la justificación acreditativa, deberá presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea requerida. De no cumplirse estos requisitos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación que deberá justificar el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, será la que se establece en los puntos 1 al 7 siguientes:

- 1.** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 1.3.** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.** Poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.
- 3.** En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- 4.** Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60.1 del TRLCSP, según modelo adjunto (anexo VI)



5. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que conoce quedar obligado al lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación que sea de aplicación en esa materia con el compromiso explícito a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
6. Justificación de solvencia económica, financiera y técnica mediante los siguientes documentos:

1. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

- a) Declaración de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 1.200.000,00€ y una indemnización por víctima de 300.000,00€. (modelo Anexo VIII-1)
- b) Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, debiendo acreditar, como mínimo, que el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos ascienda a **743.800,00€**

Las circunstancias señaladas en los apartados **1.1, 2, 4, 5 y 6.1.a) y b)**, podrán acreditarse, por el licitador cuya oferta sea la más ventajosa, mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad de Madrid o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (modelo Anexo XII)



2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- c)** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados con el objeto del servicio, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los importes de los servicios realizados deberán ser de al menos el 75% del presupuesto de licitación.
- d)** Original o copia compulsada de la licencia de actuación o autorización del Servicio Regional de Salud de la Comunidad de Madrid o documento oficial que acredite el estar en condiciones de poseerla al momento de la adjudicación.

7. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a)** Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en el artículo 82 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.



- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

8. Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

- a) Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación (en su caso) de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, (modelo Anexo X).
- b) Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto



con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4ª del TRLCSP.

- 10.** Declaración cumplimiento obligaciones en materia laboral, social, así como de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (modelo Anexo XI).

CONTENIDO SOBRE 2

Documentación para la aplicación de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor:

Contendrá la siguiente documentación:

✓ Memoria descriptiva del servicio con el siguiente contenido

- 1.** Estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos para atender el servicio de 24 horas al día, todos los días del año. Aplicaciones y soportes informáticos de gestión de cementerios
- 2.** Los medios humanos de que dispondrán para la recogida y traslado de cadáveres especificando sus categorías y funciones, experiencia en la gestión y prestación de servicios de cementerios y tanatorios teniendo en cuenta las necesidades derivadas de eventualidades.
- 3.** Plan detallado de ejecución de una exhumación general.
- 4.** Estructura y organización para prestar servicios funerarios en la localidad de carácter ordinario y en caso excepcional de emergencias.



CONTENIDO SOBRE 3

Documentación para la aplicación de los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor:

Contendrá los siguientes documentos:

1. Proposición económica, ajustada al modelo que se especifica en el Anexo XIII.
2. Desglose de la oferta en los siguientes conceptos:
 - ✓ Personal y Seguros Sociales
 - ✓ Vestuario del personal y materiales
 - ✓ Herramientas y Maquinaria
 - ✓ Gastos Generales y Beneficio Industrial
 - ✓ IVA.
3. Mejoras. *(se valorarán aquellas mejoras que se relacionan en los Criterios de Valoración que no obedecen a un juicio de valor, Anexo I)*

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, hasta las 24 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2015 y la Resolución de la Alcaldía núm. 2206/2015, de 6 de julio, de delegación de la Presidencia de la Mesa, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

PRESIDENCIA: D^a MACARENA MEDEL LLORENTE, Concejala Delegada de Hacienda.

VOCALES : D^a ROCÍO VERÓNICA VICENTE RUÍZ, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo.
Un/a Concejala/a del Grupo Político de San Fernando Henares Si Puede (SFHSP)
D^a ALEJANDRA SERRANO PÉREZ, en representación del Grupo Político del Partido Popular (PP)
D^a LETICIA MARTÍN GARCÍA en representación del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
D^a SOFIA DÍAZ ÁLVAREZ, en representación del Grupo Político de Izquierda Unida (IU)
D^a DOLORES GEREZ VALLS, Directora del Centro de Salud municipal



Un/a Técnico/a Municipal designado por la Alcaldía o Concejál/a Delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.

D. LUIS ALBERTO GIL GARCÍA, Secretario General de la Corporación.

D^a M^a CRUZ SAN ANDRÉS MIRA, Interventora de la Corporación (en funciones).

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

SECRETARIO/A: Un/a Funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Compras y Contratación, y, en su defecto, podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

13ª.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Calificación de Documentos.

A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "1". Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados lo hará público a través de la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen.



b) Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

c) Apertura del sobre "2"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los dos apartados anteriores, al quinto día hábil contado a partir del siguiente día hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas, en **Acto público**, la Mesa procederá a la apertura del sobre 2. Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

El acto comenzará con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en la certificación expedida por la Unidad de Compras y Contratación, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

Por la Presidencia de la Mesa se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen



sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre "2" de las proposiciones admitidas dando lectura del contenido de la documentación y solicitando los informes técnicos necesarios para la valoración conforme a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, establecidos en la cláusula 14ª de este Pliego.

d) Apertura del sobre "3".

Una vez emitido informe sobre la aplicación de los criterios que obedecen a un juicio de valor, se convocará la Mesa de Contratación, para estudiar el informe y, en su caso, aprobarlo o desestimarlos y posteriormente, en acto público, se informará sobre la valoración practicada.

A continuación se procederá a la apertura del sobre denominado "3", dando lectura a la documentación presentada por los licitadores para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor. La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para la aplicación de los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor, que se establecen en la cláusula 14ª de este Pliego.

14ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los criterios y ponderación que se especifican en el **ANEXO I** de este Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

Si continuara persistiendo el empate, se procederá a sorteo público de cuya fecha y hora se dará publicidad en el perfil del contratante, y serán informados los licitadores. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de extracción de bolas, que realizarán los representantes de las empresas licitadoras por orden de nº de Plica presentada, siendo la empresa mejor clasificada la que obtuviera la bola con el número mayor.

15ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

No se admitirán variantes o alternativas.

16ª.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

El único criterio para la aplicación del régimen de las bajas anormales desproporcionadas será el de la oferta económica, considerándose desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

17ª.- CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS.

1. Clasificación de ofertas.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones presentadas y admitidas y elevará el expediente, con propuesta motivada, al órgano de contratación, a los efectos de que clasifique, por orden decreciente, las ofertas presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Si se hubiera presentado la declaración responsable que comprenda el cumplimiento de las condiciones establecidas



legalmente para contratar con la Administración (modelo Anexo IX), se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que se establecen en la Cláusula 11ª- SOBRE 1, apartados 1 al 7, de este Pliego.(*)

(*) la certificación del Ayuntamiento de San Fernando no es necesario solicitarla, se expide a petición de la Unidad de Contratación.

- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.
- c) Justificante de haber depositado los gastos de publicidad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el párrafo primero del apartado 1 de este artículo.

La adjudicación se acordará en resolución motivada y será notificada al adjudicatario y a los candidatos, quienes podrán recurrir la adjudicación dentro del plazo de los quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el "*Perfil del Contratante*" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en la forma prevista en la cláusula 23 de este Pliego

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso especial, el adjudicatario será requerido para que, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, comparezca en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.



La formalización del contrato será publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en dicho plazo se deberá acreditar previamente la constitución de la misma en escritura pública, NIF/CIF asignado a la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Asimismo, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la justificación que así lo acredite (Anexo VIII-2, de este Pliego).

Transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las empresas que no han resultado adjudicatarias. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la Resolución del órgano de contratación sobre la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

3 Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.



- c) Abonar los gastos de publicidad en Boletines Oficiales. Máximo 2.500€

18ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios en este contrato, al no ser necesarias inversiones cuyo periodo de recuperación sea igual o superior a cinco años, requisito indispensable para su aplicabilidad conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española

19ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá modificar, por razón de interés público con los límites establecidos en el art. 107 del TRLCSP, las características del servicio contratado.

20ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Derechos y obligaciones:

- a) La empresa adjudicataria tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados, con sujeción al contrato, sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en la cláusula 7ª de este Pliego.



- b) El adjudicatario tendrá derecho a utilizar las instalaciones de los Cementerios y Tanatorio necesarias para el correcto funcionamiento de servicio.
- c) El Ayuntamiento abonará los gastos de los suministros de luz, agua, teléfono y gas del Cementerio municipal y Tanatorio.
- d) La empresa adjudicataria prestará el servicio con sujeción a los términos establecidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) El adjudicatario obtendrá todos los permisos y autorizaciones legalmente establecidos para el ejercicio de la actividad.
- f) La empresa adjudicataria tiene la obligación de admitir el uso de las instalaciones de los Cementerios y Tanatorio municipales a todas las personas que lo soliciten, con independencia de la compañía aseguradora de tales servicios funerarios o del propio aseguramiento; todo ello en virtud del principio de libre acceso a los servicios públicos y libre actividad que promulgan entre otras normas la Ley 17/2009 y 25/2009, y en el marco del carácter de servicio público de titularidad municipal, en gestión indirecta.

A tal efecto, se establece la prioridad de atención del servicio público a los/las solicitantes vecinos/as de San Fernando de Henares, frente a los/las solicitantes de otros municipios en igualdad de condiciones.

- g) La empresa adjudicataria permitirá al personal designado al efecto por el Ayuntamiento el acceso libre a sus instalaciones, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa en cada momento vigente y de las condiciones de este contrato, así como la inspección y el análisis de cualquier aspecto que el Ayuntamiento considere conveniente.



- h) Disponer de un plan de emergencia, conforme al art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que adopte el adjudicatario, con motivo de gestionar las instalaciones, será a su cuenta y riesgo, sin que implique en ningún caso una relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- j) El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el importe indicado en el presente pliego
- k) Solicitar la correspondiente licencia municipal de funcionamiento para el Servicio de Cafetería.

2. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.



El contratista será responsable de los servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o inclusiones incorrectas en ejecución del contrato.

El contratista deberá disponer en todo momento, sin perjuicio de lo establecido en el PPT, de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada; y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

Igualmente, asume la obligación de **guardar sigilo** sobre el contenido del contrato adjudicado, sin que pueda utilizar para sí o para terceros dato o información que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

3ª.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.

- a) La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos (administrativos y técnicos) que rigen esta contratación.
- b) El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para cumplir con las obligaciones del contrato, dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos, como personal del Ayuntamiento, debiendo justificar ante éste, cuando así



se requiera, estar al corriente de pago de las cotizaciones con la Seguridad Social.

- c) La empresa adjudicataria queda obligada a la subrogación en los derechos y obligaciones de la anterior adjudicataria respecto al personal de esta adscrito a la prestación del servicio en cuanto a su categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad y salario percibido. (relación en Anexo XIV)
- d) Este personal como aquel que la empresa adjudicataria deba contratar para cumplir con las obligaciones del contrato, dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos, como personal del órgano contratante.
- e) El personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio debe contar con la cualificación y experiencia necesaria para el óptimo desempeño de la prestación de servicios de cementerios y tanatorios.
- f) En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informado al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por medio de la Concejalía de Sanidad sobre la incidencia de la misma en el desarrollo del servicio y se acordarán con la Concejalía las atenciones mínimas.
- g) La empresa adjudicataria deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- h) La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como fomentar una imagen con



valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. Igualmente deberá adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso, clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional.

21.- CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.

1. Casos de imposición de sanciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, siendo la clasificación de los incumplimientos y las sanciones las siguientes:

1.1 Tipificación de los incumplimientos:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves:

- a)** La imperfección en la prestación de algún servicio o mantenimiento de las instalaciones desde seis a doce veces en un año.
- b)** El retraso en el comienzo de algún servicio de una hora o menos, en relación con el horario previsto, desde seis a doce veces en un año.
- c)** La ausencia o deficiencia de uniformidad en todo o parte del personal encargado de la prestación de los servicios, siempre



que no se subsane la falta dentro del plazo desde una semana hasta un mes, desde que se le haya comunicado la existencia de la misma.

- d)** La descortesía del personal con las personas usuarias.

Estas faltas se sancionarán, directamente por la Concejalía de Sanidad, por cuantías desde el 1% al 2,5 % sobre el precio final de adjudicación.

Faltas graves: Se reputarán como faltas graves:

- a)** La imperfección en la prestación de algún servicio o mantenimiento de las instalaciones, desde doce hasta dieciocho veces al año.
- b)** El retraso o interrupción de algún servicio más de una hora hasta tres, desde doce hasta dieciocho veces al año.
- c)** La reiteración en la falta o deficiencia de uniformidad en todo o parte del personal encargado de la prestación de los servicios, si no se corrige la falta en un plazo desde una semana hasta un mes, a partir de la comunicación de la falta.
- d)** La percepción por el contratista o su personal de cualquier tipo de remuneración, canon o merced de las personas usuarias de los Servicios.
- e)** La reiteración en la comisión de otras faltas leves.
- f)** El incumplimiento de las condiciones del presente Pliego que, a juicio del Ayuntamiento, mereciera tal calificación, como son la inobservancia de prescripciones en materia de seguridad e



higiene, incumplimiento de órdenes de la Concejalía de Sanidad o Alcaldía, etc....

Estas faltas se sancionarán por la Alcaldía Presidencia por cuantías desde el 2,6% al 5 % sobre el precio final de adjudicación.

Faltas muy graves: Se considerarán como faltas muy graves:

- a) La imperfección en la prestación de algún servicio o mantenimiento de las instalaciones, desde dieciocho hasta veinticuatro veces al año.
- b) El retraso o interrupción de algún servicio desde dieciocho hasta veinticuatro veces al año.
- c) La deficiencia o falta de uniformidad no subsanada en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la falta y que se observe de forma continuada.
- d) Un mantenimiento defectuoso de las instalaciones, que se observe de forma continuada.
- e) La comisión de dos faltas graves de otra índole.

Estas faltas las sancionará por la Junta de Gobierno Local, por importes mínimos del 5,1% y máximo del 10 % sobre el precio final de adjudicación, con la pérdida de la Garantía Definitiva y obligación de constituir una nueva.

Asimismo podrán ser causa de la resolución del contrato, si la acumulación de faltas muy graves afectaran a la buena imagen del servicio y del Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se dará audiencia al contratista.



Las penalidades se impondrán por los diferentes órganos, en función de su tipificación, a propuesta del responsable del contrato y previo procedimiento en el que se dará audiencia a la empresa adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida ((art. 212.8 del TRLCSP)

Si del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria se derivase perturbación grave y no reparable por medios en el servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

2. Resolución del contrato:

Serán causas de Resolución del Contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP

3.- Aplicación de las causas de resolución:

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo previsto en el art. 224, y art. 287 del TRLCSP

4.- Efectos de la Resolución:

Los efectos de la resolución son los establecidos y los artículos 225 y 309 del TRLCSP

22ª- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



El órgano de contratación hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, así como a la Ley 8/2011, de 13 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

23ª.- REVERSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Un mes antes de la finalización del contrato se procederá por los técnicos municipales competentes a adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de las instalaciones se verifique en las condiciones de conservación y funcionamiento.

Durante el plazo de un mes, anterior a la reversión, por el Área de Sanidad se adoptarán las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.



24. - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1.** Conforme a lo previsto en el art. 40.2 del TRLCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos:
 - a)** Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
 - b)** Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se consideran actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
 - c)** El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.
- 2.** Este recurso podrá interponerse por las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso y, en todo caso, por los licitadores.
- 3.** Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 1 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.



- 4.** No procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos enumerados en esta cláusula.
- 5.** El recurso especial tendrá carácter potestativo, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, o del competente para su resolución, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado, previo anuncio por escrito al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior:

- a)** Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 del TRLCSP.
 - b)** Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.
 - c)** Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación.
- 6.** Será competente para resolver el recurso especial el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La resolución dictada será directamente ejecutiva y sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.



- 7.** Si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso, sin que pueda, por tanto, procederse a la formalización del contrato.
- 8.** Interpuesto el recurso, para la tramitación del procedimiento, su Resolución, determinación de la indemnización y efectos de la resolución se estará a lo previsto en los artículos 46,47, 48 y 49 del TRLCSP.
- 9.** Si la resolución del recurso acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para que cumplimente lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.
- 10.** La resolución deberá acordar, también, el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación si en el momento de dictarla continuase suspendido, así como de las restantes medidas cautelares que se hubieran acordado y la devolución de las garantías cuya constitución se hubiera exigido para la efectividad de las mismas, si procediera.
- 11.** En caso de que el órgano de contratación competente, aprecie temeridad o mala fe en la interposición del recurso o en la solicitud de medidas cautelares, podrá acordar la imposición de una multa al responsable de la misma. El importe de ésta será de entre 1.000 y 15.000 euros determinándose su cuantía en función de la mala fe apreciada y el perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y a los restantes licitadores.
- 12.** Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Siendo interpuesto ante los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.



Para lo no previsto en esta cláusula se estará a lo dispuesto en el LIBRO I-
CAPÍTULO VI -Régimen especial de revisión de decisiones en materia de
contratación y medios alternativos de resolución de conflictos, artículos
40 a 50 del TRLCSP.

25ª - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

26ª- RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA ESPECIFICA DEL SERVICIO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación efectos y extinción se registrará por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Pliego de prescripciones técnicas, documentos que tendrán carácter contractual junto con la proposición de la empresa adjudicataria, con los documentos y obligaciones que contenga que igualmente tendrán carácter contractual, y para lo no previsto en ellos, se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento,

Asimismo, para la prestación del servicio le es de aplicación el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria, el Reglamento Municipal de Cementerios y la Ordenanza Fiscal



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

39

reguladora de la tasa de Cementerio municipal y servicios funerarios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 12 de julio de 2017

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN



FDO CLARIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ



ANEXO I

CRITERIOS PREDOMINANTES PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR:

CRITERIO 1: Memoria descriptiva del servicio

Hasta un máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS, según el siguiente desglose:

- a) Estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos para atender el servicio de 24 horas al día, todos los días del año. Aplicaciones y soportes informáticos de gestión de cementerios: Se ponderarán de 0 a 25 puntos.**
- b) Medios materiales y humanos para la recogida y traslado de cadáveres.: Se ponderará de 0 a 10 puntos.**
- c) Plan detallado de ejecución de una exhumación general: Se ponderará de 0 a 10 puntos**
- d) Estructura y organización para prestar servicios funerarios en la localidad de carácter ordinario y en caso excepcional de emergencia: Se ponderará de 0 a 5 puntos.**



Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos, para considerar que la Memoria contempla todos los requisitos para la óptima prestación del servicio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR:

Hasta un máximo de CIEN (100) PUNTOS,

CRITERIO 1: Oferta económica: Máximo 60 puntos.

Se otorgarán 60 puntos a la oferta económica más baja de las admitidas, siendo valoradas el resto de las ofertas según la siguiente fórmula:

$$P_e = \frac{60 \times \text{oferta más baja}}{\text{oferta que se valora}}$$

Siendo P_e la puntuación obtenida

CRITERIO 2: Mejoras: Máximo 40 puntos

- a) Reparación y limpieza del aljibe: 10 puntos
- b) Reparación y limpieza del osario existente : 20 puntos
- c) Mejora de la instalación de climatización mediante instalación de cortina de aire en acceso principal: 4 puntos
- d) Instalación de detectores de presencia para la iluminación: 6 puntos.

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación,



en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En segundo lugar, aquellas empresas que tengan en su plantilla un mayor número de mujeres, en cumplimiento de la Ley de Igualdad.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el siguiente criterio.

Si continuara persistiendo el empate, se procederá a sorteo público de cuya fecha y hora se dará publicidad en el perfil del contratante, y serán informados los licitadores. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de extracción de bolas, que realizarán los representantes de las empresas licitadoras por orden de nº de Plica presentada, siendo la empresa mejor clasificada la que obtuviera la bola con el número mayor.



ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 84.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de
octubre, de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía
Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe
de: (en letra)euros (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el
artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con
sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de
desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San
Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo
con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: _____ Fecha: _____ Número o Código: _____



ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en , calle , y NIF/ CIF
debidamente representado por don (2) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en al calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(fecha)

(firma)



ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don..., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(Fecha)

(Firma)



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 60 TRLCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social)

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2017

FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.

D. _____, con DNI/NIF
nº _____ actuando en representación de la Sociedad
_____, CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de 2017

FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO VIII-1 (DECLARACIÓN)

DECLARACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES

D/D^a _____, con D.N.I./NIF
número _____, actuando en
(*) _____, se compromete, en caso de ser
adjudicatario, a suscribir Seguro de Indemnización por Riesgos
Profesionales con una cobertura mínima de 1.200.000,00€ y una
indemnización por víctima de 300.000,00€. por cada año de duración
del contrato.

En San Fernando de Henares, a ____ de ____ de dos mil diecisiete

FIRMA DEL LICITADOR

(*) nombre propio o en representación de _____)



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

11

ANEXO VIII-2

CERTIFICADO PÓLIZA SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

D., en representación de la Compañía, certifica que la Empresa, tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Cobertura de por Riesgos Profesionales que está vigente, de cobertura desde..... hasta, y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de 1.200.000,00 euros.....y de Indemnización por víctima una de 300.000,00 euros.

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de de Póliza de Cobertura por Riesgos Profesionales requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato "....., promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En, a de de

FIRMA DE LA CÍA ASEGURADORA



ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a _____, con DNI/NIF nº _____, en nombre propio (o en representación de la Sociedad _____, con CIF nº _____)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ante el órgano de contratación, en relación con la licitación del contrato de servicio de “

1.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en términos de capacidad y solvencia; no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo; y que se compromete a presentar, en caso de que nuestra oferta sea la mejor clasificada, la documentación acreditativa.

2.- Que, en el caso de personas jurídicas, el objeto social de la empresa abarca las prestaciones objeto del contrato.

3.- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y que en caso de resultar propuesto adjudicatario aportará la documentación acreditativa de la misma.

4.- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que se compromete a presentar, en caso de resultar adjudicataria del presente contrato, las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y estar al corriente del pago, o exento del mismo (lo que proceda), del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

13

declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

5.- No haber participado en la preparación y elaboración del pliego de prescripciones técnicas, o de los documentos preparatorios del contrato, ni por sí solo ni mediante unión temporal de empresas.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de _____ de dos mil diecisiete.

FIRMA



ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES

D./Dña., en nombre y representación de la Sociedad con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL** convocada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid),

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores/as

☐ 50 o más trabajadores/as

cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En _____ a _____ de _____ de 2017

.FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña., en nombre y representación de la sociedad, con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **“GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENTERRAMIENTOS Y SERVICIOS EN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS Y TANATORIO MUNICIPAL”** convocada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materiao laboral y social.

Que la empresa a la que representa emplea a
(Marque la casilla que corresponda)

☐ 250 trabajadores/as o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 deo marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

☐ Mas de 250 o más trabajadores/as cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad

En _____ a _____ de _____ de 2017

FIRMA DEL LICITADOR.



A N E X O X I I

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.

D/Dña. _____ (nombre y apellidos) _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____ (apoderado/a, administrador/a, etc..) _____, al objeto de participar en la contratación de referencia,

DECLARA bajo su responsabilidad

(Señálese lo que proceda)

☐ Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad de Madrid /Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

☐ Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de de Licitadores de la Comunidad de Madrid/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, excepto en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. _____
2. _____
3. _____



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

17

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 20 del real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

En _____ a _____ de _____ de 2017
FIRMA DEL LICITADOR



A N E X O XIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en calle. número..... enterado del anuncio publicado en el BOCM del día..... de..... de..... y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios de

.....se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de (en letra y número),..... Euros (*)al que corresponde por IVA la cuantía de (en letra y número)..... Euros,(*) totalizándose la oferta en (en letra y número)Euros y una duración de CUATRO AÑOS, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

En.....a de de 2017

FIRMA DEL LICITADOR

(*) La oferta económica será por el total de la duración del contrato, más el IVA correspondiente)



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A N E X O XIV

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

Nº DE TRABAJADORES	CATEGORÍA	MODALIDAD CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (*) EUROS	JORNADA SEMANAL HORAS
1	PEON CEMENTERIO	189	11/12/2006	21.236,74€	40
1	PEON CEMENTERIO	189	27/10/2006	21.454,20€	40
1	PEON CEMENTERIO	189	16/06/2015	20.708,73€	40
1	ASESOR FUNERARIO	100	01/10/1992	16.233,50€	40
1	LIMPIADORA	200	16/12/2004	11.051,96 €	35

(*) Los importes de salario bruto anual corresponden al año 2016.